



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Una sola fuerza



## ORDENANZA DE RATIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MDO/CM

Orcotuna, 08 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Extraordinaria N° 003-2021-CM/MDO del 03 de noviembre de 2021, el Informe N° 0105-2021-DPMJM/MDO presentado por la Gerencia Municipal, las Cartas: N° 2021-122/CPCSLBO y N° 2021-080/CPCSLBO del Consultor Externo, la Carta N° 070-2021-AJE-MDO-HLSCH remitido por el Asesor Legal Externo y la Carta N° 176-2021-JCR/MDO remitido por el Asesor Contable Externo, la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDO/CM del 16 de agosto de 2021; sobre la aprobación, modificación y ratificación de la ordenanza municipal emitida para adecuación de los cambios levantados respecto al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2021 de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, vigente por D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 44° que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, regula la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades públicas, en concordancia con las disposiciones establecidas por D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley 27444;

Que la Resolución N° 005-2018-PCM-SGP de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los Lineamientos y Formatos para la elaboración y aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos -TUPA;

Firmado digitalmente por  
HÉCTOR LUIS  
SANTANA  
CHURAMPI  
Motivo: He  
revisado este  
documento  
Ubicación:  
ORCOTUNA  
Fecha: 2021.11.09  
12:05:55 -05'00'





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Una sola fuerza



Que, según el Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa así como; Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

firmado digitalmente por HÉCTOR  
JIS SANTANA CHURAMPI  
Objetivo: He revisado este documento  
Ubicación: ORCOTUNA  
Fecha: 2021.11.09 12:08:40 -05'00'

Que, mediante Carta N° 176-2021-JCR/MDO, remitido por el Asesor Contable Externo quien concluye lo siguiente: *"Por tales razones y conforme a lo expuesto, esta dependencia, concluye: Es procedente la APROBACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA- 2021 de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, el que se requiere la ratificación de la Municipalidad Provincial de Concepción, conforme a las Normas Legales establecida a la Calificación de Tipo de Municipalidad TIPO E";*

Que, mediante carta N° 070-2021-AJE-MDO-HLSCH, remitido por el Asesor Legal Externo en la que concluye: *"Que, es PROCEDENTE, la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Orcotuna referido a los procedimientos administrativos siendo un documento de gestión pública, que compila los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que regula y brinda una entidad pública, el cual debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a Ley, a fin de que estos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información";*

Que, según Carta N° 2021-080/CPCSLBO, el Consultor Externo emitió el proyecto de Tupa de la Municipalidad Distrital de Orcotuna y solicitó correr traslado al área usuaria para que emita su informe legal de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad del TUPA de la Municipalidad Distrital de Orcotuna;

Que, según Carta N° 2021-122/CPCSLBO, el Consultor Externo quien elaboro el proyecto de Tupa de la Municipalidad Distrital de Orcotuna manifiesta lo siguiente: *"(...) La Municipalidad Distrital de Orcotuna, está calificada como TIPO E; y como tal de acuerdo al cronograma de adecuación el plazo vence el 31 de diciembre de 2022; además debe tenerse en cuenta que la implementación y uso del SUT son de carácter progresivo, como lo señalan claramente los diferentes dispositivos legales vigentes .", de igual manera se aprecia el levantamiento de las observaciones hechas mediante INFORME TÉCNICO N° 014-2021-OPR-GPP/MPC contenida en el OFICIO N° 017-2021-GPP/MPC ambas remitidas por la Municipalidad Provincial de Concepción. Las que consisten en: "Cuadro de Resumen de Costos, debidamente correlacionado a los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos; Adjunta como parte del TUPA, los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento y de*



000336

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

licencia provisional de funcionamiento para bodegas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, y; Adjunta el informe de Gerencia Municipal de acuerdo a la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos aprobado por D.S. N° 064-2010-PCM, con los lineamientos de elaboración y aprobación establecidos en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, en concordancia al marco normativo; Decreto Supremo N° 296-2018-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que Reglamenta los procedimientos de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDO/CM del 16 de agosto de 2021 se aprobó Los Derechos y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Orcotuna;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y el voto UNANIME del Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente:

## ORDENANZA QUE RATIFICA, MODIFICA Y APRUEBA LOS DERECHOS Y ACTUALIZA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

### Artículo Primero. - RATIFICACIÓN del monto de derechos

Apruébense los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (tasas) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

### Artículo Segundo. - APROBACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, que consta de 145 procedimientos administrativos y 24 servicios exclusivos, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero. - APROBACIÓN** de los Formularios para los trámites de procedimientos administrativos y servicios exclusivos de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

Aprobar los formatos y formularios que serán utilizados para los trámites de los procedimientos administrativos y prestación de servicios, los cuales como Anexo 2 forman parte de la presente Ordenanza, cuyo detalle es el siguiente:

- Formato Único de Trámite - FUT
- Declaración Jurada de Autenticidad
- Hoja de Liquidación y Pago del Impuesto de Alcabala





Escaneado digitalmente por HÉCTOR  
15 SANTANA CHURAMPI  
Activo: He revisado este  
documento  
Localización: ORCOTUNA  
Fecha: 2021.11.09 12:09:43 -05'00'

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Una sola fuerza



- d) Declaración Jurada del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos
- e) Declaración Jurada para la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de Persona Adulta Mayor No Pensionista
- f) Declaración Jurada de Registro o Modificación de Características del Predio

Los formularios que se aprueban en el presente artículo son de distribución gratuita y de libre reproducción, cuyo diseño y características podrán ser modificados mediante Resolución de Alcaldía

## Artículo Sexto.- RATIFICACIÓN

Encárguese a la Gerencia Municipal el seguimiento al proceso pertinente de ratificación de la presente Ordenanza por parte de la Municipalidad Provincial de Concepción.

## Artículo Séptimo.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA

La presente Ordenanza entrara en vigencia previa ratificación por parte del Concejo Provincial de Concepción y publicación en la forma establecida en la normatividad vigente.

## Artículo Octavo.- DIFUSIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

De conformidad con lo establecido en los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 43°, de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez ratificada la presente Ordenanza, deberá publicarse en el diario oficial El Peruano y el TUPA deberá publicarse en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional.

En ese sentido, ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y la Secretaría General disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; una vez ratificada la presente Ordenanza; y a la Unidad Orgánica de Sistemas e Informática, su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)), además del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Orcotuna; ([www.muniorcotuna.gob.pe](http://www.muniorcotuna.gob.pe)) y a las demás áreas administrativas la difusión y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ORCOTUNA

Maria Grande Bueno  
ALCALDE